



DECRETO  
2019 / 006286  
26/09/2019 12:56

Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En la ciudad de Antequera, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, BARON RIOS MANUEL JESÚS, ha dictado el siguiente:

### DECRETO

#### DECRETO DE LEVANTAMIENTO DE REPARO PARA CONCESION DE SUBVENCION DIRECTA EXTRAORDINARIA A LA HERMANDAD DEL ROCIO DE ANTEQUERA PARA EL AÑO 2019 POR SALIDA PROCESIONAL /ROMERIA

Vista solicitud de la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCIO DE ANTEQUERA de fecha 01 de julio de 2019 de solicitud de Subvención al Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

**Visto** Informe - Propuesta de Resolución de la solicitud a instancia de parte presentada por la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCIO DE ANTEQUERA con código de verificación 07E3000F81CA00L2P7H5E7J8Q7 , firmado por Juan Manuel Fernández Ramírez y por la Concejala Delegada de Patrimonio Histórico con fecha 20/09/2019.

**Visto** Informe de reparo nº104/2019 y Fiscalización de Fase ADO de expediente de Subvención Directa Extraordinaria con código de verificación 07E3000F89B700G5K3H5G0W8X5 firmado por el Interventor del Ayuntamiento de Antequera y por el Jefe del Negociado de Control Interno con fecha 18/09/2019, donde se indica el incumplimiento del artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones en referencia al expediente 2019 – SUBVDE000059.

**Visto** que por correo electrónico enviado con fecha 26 de septiembre de 2019, la Concejala Delegada de Patrimonio Histórico D<sup>a</sup>. Ana Cebrián Sotomayor ordenó expresamente que se tramitara el expediente de concesión y reconocimiento de la subvención a la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCIO DE ANTEQUERA.

**Visto** el nuevo informe de propuesta desfavorable firmado por el responsable del área Juan Manuel Fernández Ramírez con código de verificación 07E3000F946400C5U0Q0R2X5J4 con fecha 26/09/2019 en referencia al expediente 2019 – SUBVDE000059.

**Visto** que con fecha 15 de octubre de 2018 a las 19,42 horas se remitió desde la Alcaldía – Presidencia propuesta de texto de Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones Directas a los departamentos de Intervención y Secretaría para la realización del procedimiento administrativo a fin de que estuvieran aprobadas al inicio de la presente anualidad de 2019

**Visto** que el procedimiento no se ha concluido y no ha sido elevado para su aprobación la propuesta de Bases Regulatoras anteriormente referidas y con el fin de no perjudicar a terceros en su necesidad de recibir las subvenciones comprometidas y presupuestadas en el actual Presupuesto General para 2019.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**Visto** que de no tramitar el expediente 2019 – SUBVDE000059 hasta que no se subsanen las deficiencias administrativas reflejadas en el informe de reparo, supone privar a las Asociaciones de la posibilidad de recibir estas ayudas, ya que corresponde a las administraciones públicas en general y a la administración local en particular fomentar los intereses públicos mediante el impulso de las actividades de las Asociaciones, por medio de la concesión de incentivos de diferente naturaleza, entre los que se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas públicas.

A la vista de los hechos y de los datos y antecedentes obrantes en el expediente 2019 – SUBVDE000059

### VENGO A RESOLVER

**PRIMERO.-** Levantar el reparo de Intervención número 104/2019 con respecto al expediente 2019 – SUBVDE000059.

**SEGUNDO.-** Conceder la Subvención Directa Extraordinaria que a continuación se detalla relativa al Expediente 2019 – SUBVDE000059:

- Beneficiario: HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCIO DE ANTEQUERA
- Finalidad: SALIDAS PROCESIONAL / ROMERIA para el año 2019
- Importe: 1.000,00 €.
- Plazo de ejecución: Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.
- Plazo de justificación: Tres meses desde el plazo de finalización de ejecución de la actividad.
- Compatibilidad: Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

**TERCERO.-** Que el pago de esta subvención se realice por anticipado a la justificación de la misma, efectuándose con cargo al crédito presupuestario correspondiente ejecutándose con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.”

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.  
ALCALDE-PRESIDENTE

